



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Teléfono 353 26 66 Ext. 51145
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2022-00065-00
DEMANDANTE: ANYI KATERINE CAJICÁ ARÉVALO
DEMANDADO: DAIRO GONZALO CORREDOR RAMÍREZ

Tibirita, Cund., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que en el proveído del veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se incurrió en un yerro en cuanto a los nombres de las partes, pues se indicó correspondían a LILIA CONSUELO ROJAS MATEUS como demandante, y a CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ VIVAS, siendo lo correcto ANYI KATERINE CAJICA ARÉVALO como demandante, y DAIRO GONZALO CORREDOR RAMÍREZ como demandado.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 286 del C.G. del P., las providencias pueden ser corregidas por el juez que las dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, siempre que en las mismas se incurran en errores aritméticos o de cambio de palabras, siendo esta situación la aquí sucedida, pues en la decisión del 23 de enero pasado, se mencionó de manera errada el nombre de las partes que intervienen en la presente causa, tratándose entonces de un mero error meramente aritmético susceptible de ser corregido por el Despacho.

Conforme a lo señalado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

CORREGIR el auto calendado a 23 de enero de 2024, en lo atinente al nombre de las partes siendo estas, Demandante **ANYI KATERINE CAJICA ARÉVALO** y demandado **DAIRO GONZALO CORREDOR RAMÍREZ**, tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive de dicho proveído.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. **7 DE MARZO DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 06**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/106>

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74380345d7dc6dca054d4b109b0b08004b6d361235dcee4890a060670946af87**
Documento generado en 06/03/2024 07:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>